



## **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

*La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina*

Resuelve:

Requerir al Poder Ejecutivo de la Nación, a la Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado que se abstengan de realizar actos tendientes a la enajenación o cesión de las Unidades Turísticas Embalse y Chapadmalal y que se aboquen a robustecer los programas de turismo social.

## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Por el presente proyecto se requiere al Poder Ejecutivo de la Nación, a la Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE) que se abstengan de realizar actos tendientes a la enajenación o cesión de las Unidades Turísticas [Embalse](#) y [Chapadmalal](#) y que se aboquen a robustecer los programas de turismo social.

En fecha 3 de abril de 2024 el diario Tiempo Argentino publicó una [nota](#) en la que informó el fin de los complejos turísticos Chapadmalal y Embalse. A su vez, como en otros [medios](#), se subió un proyecto de nota atribuida al Secretario de Turismo, Ambiente y Deportes, Daniel Scioli, dirigida al Presidente del AABE, Nicolás Pakgojz y al Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, Guillermo Francos.

En el proyecto de nota, el Secretario Scioli invoca la emergencia declarada por la [Ley Bases](#) (27.742) y las modificaciones instrumentadas en la [Ley Nacional de Turismo](#) (25.997) a través del [decreto delegado 216/2025](#) y, luego, declara “la innecesidad de las Unidades Turísticas de Embalse y Chapadmalal, en los términos del [Decreto n°2670/2015](#)”.

También el Secretario Scioli reconoce que “ambas unidades fueron declaradas Monumentos Históricos por el [Decreto n°784/2013](#), en el marco de la [Ley n° 12.665](#)” y, “en consecuencia, cualquier acción sobre estos bienes deberá ajustarse estrictamente a la normativa vigente en la materia”.

Además, en la nota se anuncian gestiones para “transferir a la Provincia de Buenos Aires los bienes que integran el patrimonio del Museo Eva Perón emplazado en la Unidad Turística Chapadmalal”. Y se aclara que las medidas no alcanzan a la Residencia Presidencial de aquella Unidad.

Entonces, tal como anunciaron varios medios, el Gobierno apunta a desprenderse de las Unidades Turísticas Chapadmalal y Embalse.

Ahora bien, la referencia a la Ley Bases y a la modificación de la Ley Nacional de Turismo revelan una estrategia más grave: la eliminación total de los programas de turismo social.

La Ley Nacional de Turismo del año 2005 había reconocido al turismo como un *derecho social*, “dada su contribución al desarrollo integral en el aprovechamiento del tiempo libre y en la revalorización de la identidad cultural de las comunidades” (art. 2). De hecho, esa definición se mantiene, pero el Gobierno ha introducido cambios sensibles en otras disposiciones.

El decreto delegado 216/2025, es decir dictado en ejercicio de delegaciones del Congreso al Poder Ejecutivo previstas en la Ley Bases, eliminó la atribución de la autoridad de aplicación turística vinculada al turismo social. Se derogó el inciso g del art. 7 que establecía la facultad de “fijar las tarifas y precios de los servicios que preste en todo lo referido al turismo social y recreativo en las unidades turísticas a su cargo; así como de los objetos que venda, para el cumplimiento de sus actividades conexas”. También se prescindió de la potestad de “fiscalizar y auditar los emprendimientos subvencionados por la Nación, así como los fondos invertidos, que cuenten con atractivos y/o productos turísticos” (derogado inciso i del art. 7).

Por otro lado, el decreto 216/2025 derogó dos de los tres artículos que tenía el Título V de la Ley Nacional de Turismo sobre “Turismo Social”. Se trata de los artículos 39 y 40.

El art. 39 establecía que “La autoridad de aplicación tiene a su cargo elaborar el Plan de Turismo Social y promover la prestación de servicios accesibles a la población privilegiando a los sectores vulnerables, mediante la operación de las unidades turísticas de su dependencia y ejerciendo el control de gestión y calidad de los servicios”.

Y el art. 40 disponía que “La autoridad de aplicación podrá suscribir acuerdos con prestadores de servicios turísticos, organizaciones sociales y empresas privadas a fin de analizar, evaluar y determinar precios y condiciones especiales para dar cumplimiento a los objetivos del presente título”.

Así, el camino para la supresión del turismo social ya se había preparado antes de la nota del Secretario Scioli. En rigor, se había planificado mucho antes. La primera versión del proyecto de Ley Bases -de fines del año 2023- proponía eliminar el reconocimiento de turismo como derecho social (art. 478 del proyecto) y las atribuciones de la autoridad de aplicación sobre el turismo social (art. 479).

Por lo tanto, lamentablemente, la iniciativa del Gobierno para desprenderse de las Unidades Turísticas Embalse y Chapadmalal se inscribe en un plan para acabar con el turismo social. Un plan que, por cierto, conspira contra décadas de políticas públicas sobre esa materia que, como bien reconoce la Ley Nacional de Turismo, es un derecho social.

En paralelo, el Gobierno aprovecha para destruir también el patrimonio cultural.

En 2023 el entonces Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación publicó el informe [“El turismo como derecho – Chapadmalal – Embalse”](#). Allí se cuenta que desde 2019 se inició una reparación integral de las Unidades. Esto permitió aumentar las prestaciones de los complejos significativamente. En cuanto a pernóctes en el marco de turismo social, hubo en 2022 un crecimiento de 45% respecto a 2017 y de 205% respecto a 2019.

También se precisa que “Durante el gobierno de Mauricio Macri, entre 2015 y 2019, las Unidades Turísticas sufrieron las consecuencias del proceso de desfinanciación del turismo social. La cantidad de beneficiarios de los paquetes de vacaciones en las Unidades disminuyó y, para 2017, solo se mantenían en funcionamiento seis hoteles (tres en Chapadmalal y tres en Embalse) (Schenkel, 2019). Asimismo, en el caso de Chapadmalal, en 2019 hubo dos hoteles cuya administración y uso fueron cedidos a Gendarmería Nacional (Resolución 392/2019)”.

A partir de 2019, se instrumentó un plan de turismo social general con tres planes específicos: familias, instituciones y eventos. Esto permitió que las Unidades Turísticas recobrasen su protagonismo en los programas de turismo social.

Asimismo, las Unidades Turísticas tienen valor simbólico, histórico y cultural. Por eso, en 2013 a través del decreto 784/2013 fueron declarados monumentos históricos nacionales en los términos de la ley 12.665. Por cierto, el art. 5 de esta última ley prevé que “los bienes protegidos en los términos de esta ley no podrán ser vendidos, ni gravados ni enajenados por cualquier título o acto, ni modificado su estatus jurídico, sin la intervención previa de la Comisión Nacional”.

Ese escollo procedimental es el aludido por el Secretario Scioli en su nota.

Ahora bien, las Unidades Turísticas podrían considerarse bienes de dominio público en los términos del art. 235 del Código Civil y Comercial, por resultar obras públicas construidas para utilidad común (inciso f), y, por ende, inajenables (art. 237).

Sin embargo, como se dijo, este Gobierno de Javier Milei tiene un plan en curso y general para eliminar al Estado y a sus bienes. En octubre de 2024, el entonces Procurador del Tesoro de la Nación, Rodolfo Barra, dictaminó que la AABE puede -por sí misma y a través de un simple acto administrativo particular- desafectar un bien del dominio público ([Dictamen Tomo 331, Folio 63, PTN](#)).

En paralelo, la nota del Secretario Scioli obedece al procedimiento previsto en el decreto 2670/2015. El anexo de dicho decreto contiene un capítulo VII sobre “Innecesariedad y desafectación de inmuebles” y un capítulo IX sobre “Disposición, transferencia y enajenación de inmuebles”. La AABE precisa que la jurisdicción a cargo de un inmueble “innecesario” lo declare como tal -en este caso, la Secretaría a cargo de Scioli- (art. 27) para iniciar el trámite de desafectación (art. 31). Una vez “desafectado”, podrá enajenarlo, conforme al capítulo IX y a las disposiciones del decreto 1382/2012, también citado en la nota.

Pero con las Unidades Turísticas de Embalse y Chapadmalal es evidente que no existe “innecesariedad”. En todo caso, se asiste a una “innecesariedad” provocada por el propio Gobierno, tendiente a discontinuar los programas de turismo social.

En resumen, se impone detener la cruzada del Gobierno de Javier Milei contra el Estado Nacional, el patrimonio histórico y cultural y, en concreto, el turismo social.

Asimismo, corresponde requerirle al Gobierno que tome medidas para robustecer el derecho social al turismo, el que está reconocido legalmente y, sobre todo, es una conquista histórica de los trabajadores y las trabajadoras.

Por lo expuesto, se solicita que nos acompañen con esta iniciativa.

Diputada Julia Strada